

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 1982
 NÚM. 224

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 45

Por la Delegación del Colegio de Gestores Administrativos, de esta capital, se ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil, una vez más, que continúan los actos de intrusismo en la profesión de gestor administrativo, a pesar de las reiteradas órdenes que se tienen dadas para su erradicación. Este intrusismo conculca las normas estatutarias del Colegio de Gestores Administrativos, promulgadas por Decreto de 1.º de marzo de 1963.

A fin de evitar los graves perjuicios que el ejercicio clandestino de la profesión ocasiona a los gestores colegiados, únicos profesionales en esta faceta, y persuadidos de la obligación de velar por la efectividad de las disposiciones reglamentarias sobre titulación exigible para la actividad de Gestor Administrativo, reiteramos una vez más por medio de esta circular, las instrucciones publicadas por este Gobierno Civil en ocasiones anteriores, y contenidas en los siguientes puntos:

1.º—Únicamente los Gestores Administrativos, debidamente colegiados, o sus dependientes habilitados pueden ser admitidos en las oficinas públicas para realizar habitualmente actividades ante la Administración calificadas como peculiares y propias de la profesión de Gestor, que se deberá acreditar con el oportuno carnet profesional.

2.º—Deberán ser denunciadas cuantas infracciones al punto anterior sean conocidas, a fin de que por el

Colegio Oficial de Gestores Administrativos se instruyan las correspondientes diligencias, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria penal, por intrusismo o ejercicio clandestino de la profesión.

3.º—En el ejercicio de la superior dirección de todos los servicios periféricos de la Administración Civil del Estado, y como primera Autoridad de la misma en esta provincia, requiero a las distintas Direcciones provinciales, Jefaturas y Servicios para que se cumplan y hagan cumplir con la máxima exactitud el Estatuto del Colegio de Gestores Administrativos, aprobado por Decreto de 1.º de marzo de 1963, y a tal efecto deberán prestar la máxima colaboración a dicho Colegio profesional en cuanto suponga una total y absoluta erradicación del intrusismo que se denuncia.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 28 de septiembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Delegación de Hacienda de León

Sección de Aduanas e Impuestos Especiales

Cédula de notificación

En esta Sección se instruye expediente 14/81 por presunta utilización indebida de butano como carburante de automoción en vehículo particular, en el que aparece como inculpado don Francisco Gavilanes Balboa, con domicilio desconocido.

Se le hace saber a D. Francisco Gavilanes Balboa o a quien le represente legalmente que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que alegue cuanto estime conveniente a su derecho y aporte las pruebas que considere oportunas.

León, 21 de septiembre de 1982.—El Instructor, Juan Luis Centeno.

5249

Núm. 4017.—630 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: I. A. T. n.º 28.490

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Baldomero Robles Valbuena, "Hormigones Robles, S.A.", con domicilio en Cistierna, c/ Rinconada de la Asunción, n.º 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sorribas Km. 49 de la carretera Palanquinos-Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la Sociedad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56),

aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. Cistierna-Carabajal, con una longitud de 756 metros, cruzando línea telefónica de la C.T.N.E. y la carretera de Palanquinos a Cistierna por el Km. 49, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 250 KVA. tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en la planta industrial ubicada en las proximidades de Sorribas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.235.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5221 Núm. 3962.—1 830 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. I.A.T.—28.494.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y línea de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Salustiano Fernández Viejo, y dos más, con domicilio en León, calle Fernández Ladreda, n.º 73.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Garrafe de Torío (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a tres viviendas unifamiliares.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 40 mm². (LA-40), aisladores de vidrio ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas rectas PNU. con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Navatejera - Matallana" discurriendo por fincas particulares en una longitud de 62 metros, cruzándose la carretera LA-311 de

León-Collanzo por el Km. 16/830, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en la finca de los peticionarios ubicada en la margen derecha de la carretera antes citada en el término de Garrafe de Torío (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 786.801 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5245 Núm. 4014.—1.950 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.573.—R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Proximidad del lavadero y escombrera de la empresa "Minero-Siderúrgica de Ponferrada" en Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Posibilitar la ampliación de la escombrera hacia el área que ocupan hoy los tramos de LAT a sustituir.

d) Características principales: Línea media tensión Ponferrada-Albares, a 33 kV. Arranca de un nuevo apoyo situado a 1,7 m. del apoyo n.º 5 de la actual LMT de Albares y entronca con la línea actual en apoyo situado en margen izquierda del Sil. Su longitud es de 1.281 metros con cable de al-ac. LA-180 de 181,6 mm². de sección, con aisladores Esperanza E-70-BS, en cadenas de cuatro y cinco elementos.

Línea media tensión a 15 kV. doble circuito, Ponferrada - Los Barrios y Ponferrada - El Plantío. Arranca del apoyo n.º 9 de la línea actual y acaba en un apoyo situado tras la escombrera con 746 metros de longitud. El conductor es al-ac. LA-110 de 116,2 mm². de sección.

Los aisladores son Esperanza E-70-127, en cadenas de dos y tres elementos. La línea cruza en dos puntos la actual línea de 33 kV. de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.533.528 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5244 Núm. 4013.—2.100 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de San Emiliano (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Villasecino de Babria al cauce del río Luna en término municipal de San Emiliano (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 7,00 m. por 4,00 m. de lado y 2,30 m. de profundidad, medidas interiores, dividido en dos cámaras de 4,50 m. y 2,50 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,50 m. por 4,00 m. de lado y 0,80 m. de profundidad.

Como obras accesorias se proyectan una cámara de grasas y un aliviadero de crecido.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna, en término municipal de San Emiliano (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha

de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de septiembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5248 Núm. 4016.—1.530 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26, n.º 1, Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, por medio de la presente se hace público que a los efectos de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 2057 de 1982, de 27 de agosto, esta Junta Electoral se reunirá en sesión pública el próximo DIA 1 DE OCTUBRE DE 1982 y hora de las doce, para proceder a la designación de los miembros de las mesas electorales de cada sección de esta Zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos citados.

Ponferrada, 25 de septiembre de 1982. El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

5334

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAHAGUN

Relación del lugar que cada Ayuntamiento correspondiente a esta Junta Electoral de Zona de Sahagún, ha designado para fijación gratuita de carteles de propaganda electoral y celebración de reuniones, los siguientes:

BERCIANOS DEL REAL CAMINO.—Fijación de propaganda. El edificio del Ayuntamiento. Para celebración de reuniones. El salón de reuniones del mismo Ayuntamiento.

CALZADA DEL COTO.—Fijación de propaganda.—Los edificios públicos. Para celebrar reuniones. El Hogar Juvenil.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.—Fijación de propaganda. El frontón municipal. Celebración de reuniones. Cámara Agraria Local.

CEA. — Fijación propaganda.—En Cea. Exteriores consultorio médico y oficinas de Correos. En San Pedro de Valderaduey. Exteriores escuelas viejas. En Bustillo de Cea, exteriores escuelas. Saelices del Río. Exterior edificio Ayuntamiento.

Celebración de reuniones.—Cea, salón Junta Vecinal. San Pedro de Valderaduey, escuelas nuevas. Bustillo de Cea, las escuelas y en Saelices del Río, salón de Concejos, edificio del Ayuntamiento viejo.

CEBANICO.—Fijación de propaganda, edificio de las escuelas de cada una de las localidades del Municipio. Celebración de reuniones. Los mismos edificios anteriormente señalados.

EL BURGO RANERO.—Fijación de propaganda. Los frontones de El Burgo, Las Grañeras, Villamuñío y Calzadilla de los Hermanillos respectivamente. Celebración de reuniones, escuela de niñas de El Burgo Ranero, local escuelas viejas de Las Grañeras. En Villamuñío, escuelas de niños.

ESCOBAR. — Fijación de propaganda. Local del Ayuntamiento. Celebración de reuniones, el mismo local citado.

GORDALIZA DEL PINO.—Fijación de propaganda. Casa Consistorial. Celebración de reuniones. Edificio de las escuelas. Para fijación de propaganda, no es la Casa Consistorial dicha, sino el edificio destinado a panera del SENPA lindante con la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, no pudiendo ser ocupados los huecos de dicha fachada.

GRAJAL.—Fijación de propaganda. Antiguas escuelas, sitas en la calle de La Laguna. Celebración de reuniones, el mismo local citado.

JOARILLA DE LAS MATAS.—Fijación de propaganda y celebración de reuniones. Edificio de la Cámara Agraria Local.

SAHAGUN. — Fijación propaganda, pared propiedad del Ayuntamiento, sita en la avenida de José Antonio, al lado de la Cámara Agraria Local, y en cuanto a lugar de reuniones, puede ser el cine Ideal de esta villa, pues así lo tiene manifestado expresado Ayuntamiento.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.—Para fijación de propaganda, no dispone el Ayuntamiento de edificios. Celebración de reuniones, las escuelas mixtas, o salón de sesiones.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.—Fijación de propaganda y celebración de reuniones, el edificio de las Escuelas de dicha localidad.

VALLECILLO.—Fijación de propaganda y celebración de reuniones el edificio de la Casa de la Villa.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO.—Fijación de propaganda, fachada Este de un edificio propiedad de D.ªEnriqueta Villafañe Crespo, sito en la margen derecha de la Travesía del Castillo frente al bar "FAUSTO". Celebración de reuniones.—Locales de la Casa Consistorial de dicha villa.

VILLAMOL. — Fijación de propaganda y celebración de reuniones en las escuelas mixtas, de cada una de las localidades que comprende el municipio.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.—Fijación de propaganda, el frontón municipal, y celebración de reuniones en la escuela mixta de Villamoratiel.

VILLASELAN.—Fijación de propaganda y celebración de reuniones el edificio del Tele-Club, contiguo a la Casa Consistorial.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY.—Fijación propaganda, los frontones de Mozos, Renedo, Velilla, Villadiego, Villavelasco y Villazanzo y en las Casas de Concejo de Carbajal, Castriello y Valdescapa. Celebración de reuniones, en los distintos edificios de los Tele-Clubs, en los pueblos donde los haya, y donde no, en las Casas de Concejo.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Almanza, por éste no se ha designado lugar para fijación de propaganda y celebración de reuniones, por carecer de ellos, ya que el último existente fue cedido a la Asociación Recreativa Cultural, cuyos Estatutos rectores prohíben todo tipo de actividades de carácter político.

En Sahagún a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—(Ilegible). —El Secretario (ilegible).

5335

★ ★

El Presidente accidental de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León).

Por medio del presente, hago saber: Que esta Junta de Zona de mi cargo ha acordado señalar el día CUATRO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE TREINTA HORAS, sesión pública, que tendrá lugar en el edificio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, local destinado a la celebración de reuniones de expresada Junta, sito en la calle del Arco, núm. 50, al objeto de proceder a la designación, por insaculación, de las personas que han de formar las mesas electorales correspondientes a cada una de las Secciones que pertenecen a esta Junta Electoral de Zona.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26-1 del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Dado en Sahagún, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. —(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5336

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación directa del sobrante de vía pública, existiendo entre la Avda. de América y la Avda. de los Andes, a los propietarios colindantes,

se hace público para que, en el plazo de quince días, pueda examinarse el expediente, formalizarse alegaciones y presentarse solicitudes por los interesados, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección Técnica Municipal, tal expediente.

Ponferrada, 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5306 Núm. 4021.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Por D. José-Manuel Cordero Andrés, se ha solicitado licencia para la actividad de «Establo para 46 vacas de leche y anejos para almacén de productos y maquinaria agrícola», con emplazamiento en calle del Reguero s/n. en Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Serafín Cuesta.

5282 Núm. 3994.—720 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Cimanes del Tejar, Segundo expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario.—15 días. 5206

Rioseco de Tapia, Expediente de suplemento de crédito 1/82 para el presupuesto ordinario de gastos.—15 días hábiles. 5254

Valderrueda, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de varios, por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5320

Valderrueda, Propuesta de crédito extraordinario en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de adquisición de un solar en Puente Almuhey, por medio de transferencia.—15 días hábiles. 5320

CUENTAS

Astorga, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de inversiones, así como la cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días y los 8 siguientes. 5321

PADRONES

Santa María del Monte de Cea, Padrones municipales de arbitrios y tasas para el presente año de 1982.—15 días. 5255

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Velilla de Valderaduey*

El próximo día 17 de octubre del presente año, a las doce horas y en la Casa Concejo, tendrá lugar la subasta de 1.150 Ha. de caza, en los montes de La Teja y Berdolaje núm. 430 y 432-L. D., por diez años.

La subasta será de pujas a la llana. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Depositaria del citado pueblo.

Velilla de Valderaduey, 20 de septiembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5276 Núm. 4037.—450 ptas.

*Junta Vecinal de
Santas Martas*

Aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, así como inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que están de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, se entenderá denegadas.

Santas Martas, a 21 de septiembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5261 Núm. 3996.—540 ptas.

*Junta Vecinal de
Villazanzo de Valderaduey*

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1982, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el cual se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Villazanzo de Valderaduey, 21 de septiembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5292 Núm. 3997.—390 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Boñar, Corullón, Villazanzo de Valderaduey.

Juez de Paz sustituto

La Pola de Gordón, San Cristóbal de la Polantera.

Fiscal de Paz

Camponaraya, Bembibre del Bierzo, Rioseco de Tapia, Villanueva de las Manzanas.

Fiscal de Paz sustituto

Encinedo, Riego de la Vega, Arganza.

Valladolid, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5296

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 575 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Valladolid a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Benigno Martínez Caballero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por la Procurador doña María Lafuente Mendicute, y defendido por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández; y de otra, como demandada, por la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Carbajal de la Legua, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Su-

perior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 9 de abril de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que firme el pronunciamiento de la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de León, el 9 de abril de 1981, declarando la rescisión de la compra-venta celebrada entre las partes, y la devolución del precio al actor, con sus intereses desde su entrega, la revocamos en cuanto a la desestimación de la pretensión indemnizatoria, y estimándola en parte debemos condenar y condenamos a la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, a que además satisfaga al actor don Benigno Martínez Caballero, la cantidad de 340.350 ptas. en concepto de daños por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la demandada, confirmando el pronunciamiento sobre costas de la primera instancia y siendo las de la presente de cuenta de la parte actora, al ser la única personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Junta Vecinal o Entidad Menor de Carbajal de la Legua, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo Crespo.—Perfecto Andrés.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 13 de septiembre de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

5297 Núm. 4007.—2.880 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 327 de

1982, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Empresa Constructora de Castilla, S.A.", contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 22 de junio de 1982 que denegaba la licencia de construcción de un edificio de 12 viviendas y locales en la calle Pedro Vitoria, en León, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.
5309 Núm. 4024.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en el expediente de separación conyugal núm. 501/1982, promovido por doña María del Rosario Jesusa Nistal Alonso, mayor de edad, casada y vecina de León, contra su esposo D. Emilio-Santiago Rodríguez de la Fuente, mayor de edad y en desconocido paradero, del que también es parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza en forma al esposo demandado, por término de veinte días contados desde la publicación de la presente, para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que mediante la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario «La Hora», sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, la expido en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5262 Núm. 4036.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472/82 se tramitan autos sobre declaración de

herederos abintestato del causante don Tomás Díez González, hijo de Manuel y de Juana, natural de León, y vecino también de esta capital, que murió accidentalmente en Barcelona el día 17 de febrero de 1982, sin dejar ascendientes ni descendientes siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Valeriano, Pedro, Carmen, Filomena, Fernando, Isaac y Gregoria Díez González y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en esta herencia para que la reclamen dentro del término de treinta días, haciéndose constar que la misma asciende a un millón de pesetas.

Dado en León a 22 de julio de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5298 Núm. 4008.—960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 380/82, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato del causante don José Jacinto Díez Mayo, hijo de Pedro y de María, natural de León y de la misma vecindad, donde falleció sin haber otorgado testamento el día 19 de agosto de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus citados padres y siendo las personas que reclaman su herencia que asciende a un millón de pesetas, sus dos hermanas de doble vínculo llamadas doña Ramona y doña María Dolores Díez Mallo.

Y a medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudieran creerse con igual o mejor derecho a participar en mencionada herencia para que en el término de treinta días hábiles contados desde la publicación del presente, puedan comparecer en meritado expediente y hacer valer su derecho, con los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

5264 Núm. 4011.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 353 de 1980, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra doña Blanca Quintana Oliver, industrial de Vicálvaro, Cno. Viejo de San Fernando, s/n. (Madrid), declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Blanca Quintana Oliver, industrial, de Vicálvaro (Madrid), y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de la cantidad de ciento siete mil doscientas veintiséis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Blanca Quintana Oliver, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5270 Núm. 4003.—1.890 ptas.

**

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitorias

Diamantino Romeu Sapateiro, de 27 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Horacio y de Cesárea, natural de Sambade (Portugal), domi-

ciliado últimamente en Bembibre, por el delito de conducción bajo efectos bebidas alcohólicas en D. Preparatorias núm. 60 de 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

5268 Núm. 4030.—600 ptas.

**

José Luis Otero Méndez, de 35 años, de estado casado, profesión empleado, hijo de Regino y de Carmen, natural de Vega de Viejos, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de cheque en descubierto, en D. Preparatorias núm. 83 del año 1980, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

5269 Núm. 4029.—600 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Almudena Galván Álvarez, de 23 años, soltera, camarera, hija de Romualdo y de Angustias, con domicilio últimamente en Guardamar de Segura, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para citarla para el juicio oral, en la causa que con el núm. 38 de 1978 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible).

5299 Núm. 4009.—1.050 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédulas de notificación

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 409/82, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 409/82, sobre lesiones en agresión y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Jesús García Paniagua, vecino de León y Félix Reguera Rozas, vecino de Castro del Condado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Reguera Rozas, de la falta de lesiones en agresión que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricada".

La sentencia antes indicada, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciado Félix Reguera Rozas, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

5266 Núm. 4004.—1.230 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 424/82, sobre hurto de dinero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas n.º 424/82, sobre supuesto hurto, y en el que son partes el Ministerio Fiscal, y Emilio Álvarez Díez, de esta vecindad, y Eulpino Baro Baro, en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eulpino Baro Baro, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas, y con reserva de las acciones civiles al denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricada.

La sentencia antes reseñada, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciado Epulpino Baro Baro, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.
5265 Núm. 3985.—1.230 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 483/82, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,50 horas en la Sal Audiencia de este Juzgado de Distrito número uno, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de las que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Ricardo Gray Morea, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5231 Núm. 4002.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Vicente Martínez Mateos, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 3 de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio civil de cognición número 18/82 de los que se hará mención, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número 3 de

esta capital, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado, bajo el núm. 18/82, a instancias de Almacenes e Industrias Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio-Julían Tejerina García, contra D. Martín Primo Aguado, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Alcocer (Valencia), calle Santa Ana, 41, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de condenar y condeno al demandado en las mismas, don Martín Primo Aguado, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor, Almacenes e Industrias Pablos, S. A., o a su representante legal, la suma de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas, intereses legales de la expresada cantidad desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, intereses resultantes de la aplicación del artículo 921 bis de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que habrá de ser notificada al demandado conforme al artículo 769 de la L.E.C. si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Celada.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en la ciudad de León, a dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5213 Núm. 3943.—1.890 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Julio César García y Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Certifico: Que en este Juzgado y con el núm. 355/81, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, en el cual ha recaído en esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Astorga a veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor D. Juan Eloy Sobrino García, Juez sustituto de la ciudad de Astorga y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 355/81, sobre lesiones y daños, siendo perjudicada Perrot Claude Marie Leopoldine, Minard Elisabeth Catherine, Dravet Elisabeth Marguerite, representada esta última por el

Procurador D. Eloy Martínez García y encartado D. Tomás Valle Villalibre, vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias personales constan en autos....—

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Valle Villalibre, como autor responsable de una falta de lesiones y daños, ya definida, del artículo 585-3 del C. Penal, a las penas de 5.000 ptas. de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y a que indemnice a las perjudicadas Dravet-Elisabeth Marguerite en pesetas 285.430 por daños y perjuicios; a Perrot Claude Marie-Leopoldine en 70.000 ptas. y a Minard Elisabeth Catherine en 3.000 ptas. y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan-Eloy Sobrino.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a las perjudicadas en ignorado paradero, doña Perrot-Claude Marie Leopoldine y doña Minard-Elisabeth Catherine, expido y firmo la presente en la ciudad de Astorga a veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Julio-César G. Luengo.

5274 Núm. 4006.—1.770 ptas.

**

Cédula de citación

De orden de S.S.^a y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 411/82, sobre lesiones por imprudencia, siendo denunciante D. José María Pérez Flórez, vecino de León y denunciado Angel Arellano Pérez, vecino de Barcelona, siendo perjudicada María Rodríguez Pérez, vecina también de Barcelona y ambos en paradero desconocido en la actualidad, se cita a dicho encartado y a dicha perjudicada de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 25 de octubre y hora de las 11, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, apercibiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en Derecho, e instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 22 de setiembre de 1982.—El Secretario, Julio-César García Luengo.

5273 Núm. 4005.—870 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 53/82, seguida a ins-

tancia de Rosario Carrera González, contra Sergio Pais Salvande, sobre cantidad, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declarar al demandado y apremiado Sergio Pais Salvande, insolvente, por ahora, en el sentido legal, para resultados del procedimiento y por un importe de trescientas dieciocho mil ciento ochenta pesetas que adeuda a la actora Rosario Carrera González, en concepto de principal, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorase de fortuna.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 5293

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 485/76 seguidos a instancia de Angel del Campo Otero contra Antonio García Simón y otros, sobre revisión de incapacidad por silicosis, la Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de casación, por infracción de Ley, interpuesto contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, en autos seguidos a instancia de don Angel del Campo Otero, contra don Antonio García Simón, “Mutua Carbonera del Norte”, el “Fondo Compensador del Instituto Nacional de Previsión, el Servicio de Reaseguros y la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, sobre revisión de incapacidad”.

Igualmente hace saber que en los mencionados autos se ha dictado providencia de fecha 31 de mayo de los corrientes que copiada literalmente dice así:

“Dada cuenta: Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, juntamente con los autos que refiere, y resolución en los mismos recaída, guárdese y cumpla lo en aquella ordenado, acusándose su recibo; y notifíquese a las partes la

referida resolución, por la que se declara desestimado el recurso de casación por infracción de Ley preparado por la parte demandante contra la sentencia dictada por esta Magistratura, la que se declara firme en derecho por haber ganado autoridad de cosa juzgada; y realizado que sea todo ello, procédase al cierre y archivo de las actuaciones”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio García Simón, en ignorado paradero, expido la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez. 5295

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos n.º 694/82 instados por Isabel Díez Coderque, contra Héctor Díez Revuelta, José Luis Menéndez Díaz y Miguel Angel Serrano Suárez “Bar Los Rosales”, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a los empresarios demandados: Héctor Díez Revuelta, José Luis Menéndez Díaz y Miguel Angel Serrano Suárez “Bar Los Rosales”, a pagar a Isabel Díez Coderque la cantidad de 100.000 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa “Bar Los Rosales”, Héctor Díez Revuelta, José Luis Menéndez Díaz y Miguel Angel Serrano Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 5219

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«PRESA FORERA»

Se convoca Junta de la Comunidad para el día 10 del próximo mes de octubre, en primera convocatoria, a las once horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas.
- 3.º Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato y padrón de regantes.
- 4.º Renovación de Presidente de la Comunidad, vocales suplentes del Sindicato y Jurado de Riego.

5.º Renovación de vocal y suplente para el S.º Central.

6.º Nombramiento de dos vocales y suplentes del T. de Riegos.

7.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

8.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 24 a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, 11 de septiembre de 1982.—El Presidente, Luis Fuertes.

5277

Núm. 4034.—810 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA VILLANUEVA»

Se convoca Junta General de la Comunidad para el día 17 de octubre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Renovación bienal de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º Nombramiento de un vocal y suplente para el S. Central.
- 5.º Nombramiento de dos vocales y suplentes del Tribunal de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villanueva, 14 de septiembre de 1982.—El Presidente, Miguel Martínez.

5278

Núm. 4035.—600 ptas.

Comunidad de Regantes

RIEGO NUEVO

Carrizo de la Ribera

D. Joaquín Paz González, vecino de Carrizo de la Ribera, con Documento N. I. núm. 10.116.789, Presidente de la Comunidad de Regantes “Riego Nuevo”, convoca Junta General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1982, a las once de la mañana en primera convocatoria y con el siguiente Orden del Día:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Presupuesto campaña 1983.
- c) Ruegos y preguntas.

De no estar representadas mayoría de Has. en primera convocatoria se celebrará en segunda a las doce del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, a 23 de septiembre de 1982. El Presidente, Joaquín de Paz.

5315

Núm. 4028.—690 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1982